

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

EE 0035

Artículo 1°: Adherir la Municipalidad de la ciudad de Sauce Viejo a la Ley Nacional N° 27592 - Ley Yolanda.

Artículo 2°: Es obligatoria la capacitación en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para la totalidad de las y los funcionarios municipales de la ciudad de Sauce Viejo.

Artículo 3°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Dirección de Ambiente y Zoonosis, es autoridad de aplicación de la presente, en coordinación con las autoridades de aplicación provincial y nacional.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación debe desarrollar los programas y materiales para las capacitaciones, así como también diseñar las metodologías para su implementación, dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente. Para ello, sin perjuicio de los lineamientos provinciales y nacionales, debe contemplar especialmente los aspectos locales comprometidos en la temática, asegurando la participación ciudadana en dicha elaboración y diseño. El material será de libre disponibilidad, contemplando su difusión y circulación.

Artículo 5°: Las personas que sin justa causa se nieguen a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación. El incumplimiento de dicha intimación se considera falta grave, dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, sin perjuicio de hacerse pública la negativa.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesión 09 de junio del 2022.-


MARCELO F. CASTILLO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO




OMAR CLAUDIO TEJEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO